

**Declaración de la VIIIª Asamblea General  
de la Confederación Médica Panamericana**

**DECLARACIÓN DE LIMA**

Lima, abril 26-30, 1966, Perú

La VIIIª Asamblea General de la Confederación Médica Panamericana contempla con satisfacción los avances logrados durante estos 20 años de vida gremial, observa que la dinámica de la historia marca huellas en esta etapa y la obliga a continuar en su difícil labor a fin de satisfacer las crecientes demandas aparecidas en el campo médico-social.

La VIIIª Asamblea General de la Confederación Médica Panamericana ratifica las declaraciones de las Asambleas precedentes, ya que su vigencia está plenamente demostrada.

La VIIIª Asamblea General de la Confederación Médica Panamericana recomienda:

1. Que es indispensable fortalecer la estructura de nuestra organización, mediante:
  - a) La incorporación activa de aquellos países que hasta ahora no lo han hecho.
  - b) La contribución económica suficiente para satisfacer los medios de relación y comunicación, indispensables para su adecuado funcionamiento.
  - c) El establecimiento de normas que contribuyan a hacer más eficiente nuestro trabajo, a fin de alcanzar los objetivos que nos hemos señalado.
  - d) La creación o el afianzamiento de organismos nacionales suficientemente representativos y poderosos que expresen la opinión mayoritaria de los profesionales.
- 2) Que el Comité Ejecutivo Central y los Comités Zonales de la Confederación Médica Panamericana adopten una actitud permanente de análisis y evaluación de los planes desarrollados en los diversos países, con objeto de participar oportunamente a sus Miembros, las experiencias mejor logradas y evitar la pérdida de esfuerzos en la repetición de procedimientos destinados al fracaso.
- 3) Ratificar el respeto a los sistemas de gobierno que los pueblos adopten, a fin de lograr el intercambio profesional necesario, lo cual no implica el incumplimiento de las normas establecidas en la Confederación Médica Panamericana por parte de los organismos gremiales afiliados a ella.
- 4) Procurar el intercambio cultural con todas las Asociaciones Médicas de los países del mundo, a fin de conocer sus experiencias y comunicarlas a los países afiliados.

La VIIIª Asamblea General de la Confederación Médica Panamericana, recogiendo las conclusiones del IXº Congreso Médico Social Panamericano, en lo que respecta a “Las Relaciones del Trabajo Médico y la Seguridad Social”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el derecho a la salud implica la obligación de satisfacerlo y ejercitarlo de acuerdo con las necesidades del individuo y de la colectividad.
2. Que en la etapa actual de desarrollo económico-social de Latinoamérica, la satisfacción de estos objetivos sólo es posible por la programación unificada de la salud.
3. Que la mala aplicación de los sistemas actuales de Seguridad Social no alcanza a satisfacer a la comunidad ni a la profesión médica.
4. Que todo sistema que no contemple la adecuada Seguridad Social del médico y su familia, está destinado al fracaso.
5. Que el trabajo médico ha sido profundamente modificado en su estructura tradicional por el avance tecnológico de la Medicina científica y por el desarrollo social.

**ACUERDA:**

1. Que los beneficios de la Medicina contemporánea deben aplicarse con criterio de: universalidad, eficiencia, continuidad, integralidad y proyectar su acción sobre el individuo, el núcleo familiar y la comunidad.
2. Que corresponde a la profesión médica por intermedio de sus organismos gremiales, integrar y participar en la planificación y dirección de los programas de salud.
3. Que cada país adoptará el sistema que mejor convenga a su plan de desarrollo y las condiciones de trabajo profesional serán determinadas en convenios con las Asociaciones médico-gremiales.
4. Que cualquiera que sea la extensión o profundidad del sistema de Seguridad Social, se deben respetar y proteger los principios de libertad, independencia y seguridad de los profesionales médicos, garantizándolos mediante:
  - a) La obtención de oportunidades iguales para el libre acceso a las fuentes de trabajo.
  - b) La preservación de la relación médico-paciente.
  - c) La estabilidad en el trabajo médico, asegurando el ingreso y promoción a las jerarquías mediante concursos cuyas bases deben estar aceptadas por las organizaciones médico-gremiales, con un Escalafón que contemple la capacidad, mérito y antigüedad y una remuneración básica digna, suficiente y ajustable automáticamente que contemple los incentivos intelectuales y económicos.
  - d) La jornada de trabajo diario del médico no excederá los límites de la capacidad funcional universalmente reconocida.
  - e) La actuación profesional sólo podrá ser juzgada por organismos médico-gremiales.
5. Que todos los Sistemas o Cajas de Seguridad Social deben ser entes financieros y no prestatarios de servicios.

**Aprobada por la VIIIª Asamblea General Ordinaria de la Confederación Médica Panamericana. Lima, Perú, abril 30, 1966.**